

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
 V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
 DEPARTAMENTO PLATAFORMA
 DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
 OVJ/CER/rjg
 77312172140

RUT N° 06.917.537-6
 JAIME ATILIO RAZETO MORALES
 AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
 DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
 REGISTRADORA.-

VALPARAÍSO, 18-12-2012

RES.EX.DPA05.01 N° 77312013211 / VISTOS: La solicitud presentada el 08 de Noviembre de 2012, por don JAIME ATILIO RAZETO MORALES, RUT 06.917.537-6, con domicilio en O'Higgins N° 1212, Valparaíso, con giro o actividad comercial de fotocopias, art. librería, regalos, transporte de carga por carretera, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.
SAM4'S	ER-260	B5AFC00011	1	157433	EXENTA SII N° 3119 de 02/08/2010

2º) Que, según consta en certificado N° 150/SAM4'S ER260, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., RUT N° 76.073.996-0, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Resolución Exenta N° 3119, de 02.08.2010, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

- a) RETURN o RETORNO; b) TAX o IVA; c) CANCEL o ANULA TIQUET; d) DIVISA o C/CONV; e) SUMA CHEQUE; f) %-; g) %+; h) -; i) CHAPA: MODO VOID CHAPA CONTROL.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución Exenta N° 53, de 31.05.2004, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL SII www.sii.cl, y la Resolución Exenta N° 3119, de 02.08.2010, la que se da por reproducida en este número para todas los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución Exenta N° 1171, de 24 de agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a JAIME ATILIO RAZETO MORALES, RUT N° 06.917.537-6, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del SII.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157433, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

Interesado (1)

DPA05.01 (1)